

Puebla Pue., a 17 de Diciembre de 2018

ASUNTO: Carta de presentación

LIC. ANA BERTHA SOLTERO TRIGO
DIRECTORA DEL SISTEMA D.I.F.
MUNICIPAL DE CHIQUILISTLAN, JAL.
P R E S E N T E.

El IPETH, Instituto Profesional en Terapias y Humanidades A.C., se permite presentar al(a) estudiante **GARCIA MALDONADO MARIA DEL SOCORRO** con número de matrícula **1022590** quien es estudiante de la **LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA** y que realizará su **SERVICIO SOCIAL** en la institución a su digno cargo, debiendo cubrir un total de 12 meses, durante el periodo del **07 de Enero del 2019 al 07 de Enero del 2020**, en horario asignado por la sede, de lunes a viernes, desarrollando actividades relativas a su carrera profesional y en beneficio de la institución.

Así mismo, el (la) estudiante se presentará en su Institución, en calidad de servidor(a) social, dentro de lo establecido en la regulación de los programas de vinculación de **IPETH y D.I.F. ESTATAL DE JALISCO Y MUNICIPAL DE CHIQUILISTLAN.**, por lo que deberá cumplir los reglamentos de ambas instituciones, así como observar una buena conducta.


En el transcurso de los meses el (la) servidor(a) social deberá entregar a la universidad 4 reportes trimestrales de actividades validados por el director del centro, el sello de la dependencia y la firma de quien haya fungido como jefe inmediato. También le informo que tendrá derecho a dos periodos vacacionales de 10 días de acuerdo a las necesidades del servicio.

Hago de su conocimiento, que el IPETH se encontrará en constante comunicación con usted con el fin de darle seguimiento al desempeño profesional del (la) servidor (a) social durante el tiempo que se encuentre bajo sus instrucciones.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto esperando que el desempeño del (la) servidor (a) social sea siempre de acuerdo a los valores de nuestra institución.



IPETH[®]

ATENTAMENTE

L.T.F. HUGO GARCÍA BARRAZA
COORDINADOR DE PRÁCTICA CLÍNICA
Y SERVICIO SOCIAL IPETH



No. de Cuenta: F-54330563

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. R.F.C. RDI-841003-QJ4 Lago Zurich No.245
Col. Ampliación Granada C.P. 11529 México, D.F. Tel.: (55) 2581-3700. E-MAIL: sercli5@mail.telcel.com

I. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

No. de Línea: 3751038083 CPP MPP Plazo Libre Plazo Forzoso: _____

Plan Tarifario: INTERNET EN TU CASA 2

Cargo Fijo Mensual (Renta): \$ 399.00 * Tarifas autorizadas y registradas por el IFT.

Minutos Incluidos: 0

SMS Incluidos: 0

Megabytes (MB) Incluidos: ILIMITADO NACIONALES

Números Gratis Todo Destino: 0 No. GRATIS NACIONALES INDISTINTOS

Redes Sociales Incluidas: _____

Otros Servicios Incluidos: _____

II. EQUIPO TERMINAL

Equipo Propio Equipo Provisto

Marca: HUAWEI Marca: _____

Modelo: B310S-518 Modelo: _____

IMEI: 867501041149617 IMEI: _____

ICCID (SIM Card): 8952020218552232926 ICCID (SIM Card): _____

Costo Total: \$ _____ Pago Inicial: \$ _____

Cargo Mensual por Equipo: \$ _____

III. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre: SIST PARA EL DES INT DE LA FAM DEL MPIO DE CHIQUILISTLAN JAL - Fecha de Nacimiento o RFC: SDI010111H73

Calle: INDEPENDENCIA Número Exterior: 16

Colonia: LOC CHIQUILISTLAN Número Interior: _____

Entre la Calle: ZARAGOZA y la Calle CONSTITUCION C.P.: 48640

Ciudad: CHIQUILISTLAN Entidad Federativa: JALISCO Delegación/Municipio: CHIQUILISTLAN

Correo Electrónico: ANA.BERTHA@HOTMAIL.COM

Teléfono Particular: 3857555063 Teléfono de Oficina: 3751212300

Referencia del Domicilio: UNA ESCUELA PRIMARIA A DOS CASAS

Identificación: INE PASAPORTE CÉDULA PROF. CARTILLA LICENCIA P/CONducIR OTRA: _____

No. de Identificación: _____

Referencia 1: CAJA SOLIDARIA CHIQUILISTLI EFRAIN PADILLA

Teléfono: 3751074822 Correo Electrónico: NO PROVISTO

Referencia 2: GRUPO CASOLAGUI SC DE RL JAIME AGUILAR

Teléfono: 3751000975 Correo Electrónico: NO PROVISTO

IV. GARANTÍA

Servicios: Fianza Telcel Fianza Cliente

Equipo: Depósito en Garantía Cargos por Adelantado

Monto: _____

V. REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal: ANA BERTHA SOLTERO TRIGO

VI. DATOS DE CONTACTO

GAC98A7 ARMENTA REYNAGA CINTHYA
DIST AUT DIPSA VENDEDOR

ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DJ-CONV-865/15-2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIQUILISTLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. ANA BERTHA SOLTERO TRIGO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Las partes manifiestan que el 01 primero de octubre de 2015 dos mil quince, celebraron Convenio de Coordinación, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el "Convenio de Coordinación", el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF MUNICIPAL" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas insignia de Bienestar" de "DIF JALISCO", así como los programas operativos y modalidades que de estos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el "DIF MUNICIPAL" desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el "Convenio de Coordinación" citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.
3. En las cláusulas CUARTA y DÉCIMA TERCERA, en sus puntos 2.1 y 2.2 del "Convenio de Coordinación", se estableció que el "DIF MUNICIPAL" desarrollará programas en favor de sujetos de asistencia social. Entre estos programas está el denominado "Desayunos Escolares", por lo que para su operación en su "modalidad frío" y para "implementación de fruta fresca" se suscribe el presente instrumento jurídico. El respectivo programa que para efectos del presente Adendum se identificará como "El Proyecto", cuyo recurso a otorgarse es del Ramo 33, Fondo V, Fondo de Aportaciones Múltiples y se cuenta con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal: 4413 6037 357D2 00501 095.
4. Las partes reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "Convenio de Coordinación". Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

CONSENTIMIENTO

PRIMERA. Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

Tercera. "DIF Jalisco" entrega al "DIF Municipal" recurso económico para la atención directa a los beneficiarios, conforme a los siguientes desgloses:

BENEFICIARIOS	TOTAL		OCTUBRE		NOVIEMBRE		
	INVERSIÓN	Costo	PAÍONES	INVERSIÓN	CANTIDAD	INVERSIÓN	CANTIDAD
	TOTAL						
284	\$ 32,603.20	\$ 2.80	11,644	\$ 17,494.40	6,248	\$ 15,108.80	5,396

La transferencia de recurso se realizará conforme al flujo de efectivo que reciba "DIF Jalisco" de la Federación, para lo cual, previo a la transferencia electrónica que realizará "DIF Jalisco" en favor del "DIF Municipal", este último deberá emitir a nombre de "DIF Jalisco" un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica realizará en cuenta bancaria que esté a nombre del "DIF Municipal".

Dicho apoyo financiero será entregado en una sola exhibición, antes del 09 de noviembre de 2018, para la adquisición de fruta fresca durante los meses de octubre y noviembre de 2018.

TERCERA. El "DIF MUNICIPAL" desarrollará e implementará "El Proyecto" de conformidad a las Reglas de Operación que le son aplicables y las cuales conoce.

CUARTA. El apoyo a otorgar podrá disminuirse, previo aviso que dé a la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO" el "DIF MUNICIPAL" y validación oficial de la mencionada Dirección, en caso de alguna reducción de beneficiarios. En el caso de que se

2018

Ana Bertha Soltero Trigo

2.4. Características Toxicológicas:

No aplica para dicho producto.

3. **Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:** El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades por espacio de 1 semana.
4. Debe conservarse en lugares que reúnan los requisitos sanitarios que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, lo especificado en el punto 5.4 Almacenamiento de la NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene.
5. **Envase:** Material que envuelve, contiene y protege los productos, para efectos de su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.
6. **Embalaje:** El empaque colectivo puede ser en cajas de plástico, madera o cartón doble corrugado, la cual evite la contaminación y deterioro de la fruta fresca manteniendo una buena conservación de la misma.
7. **Etiquetado:** Es el rótulo, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, marcada, grabada en alto o bajo relieve o adherida al empaque ó embalaje de la fruta en cuestión.
8. **Transporte:** Deben de ser transportadas en condiciones que eviten su contaminación. Se deben proteger de plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos sólo podrán utilizar plaguicidas autorizados por la Secretaría de Salud en el marco de coordinación de la CICOPLAFEST.
9. **Procesos:** Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, es importante que la planta procesadora cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.
10. **Criterios de aceptación:** En la recepción del insumo se acepta o rechaza de acuerdo a los siguientes criterios y en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009:

Parámetros	Aceptación	Rechazo
Apariencia	Color, olor y aspecto de acuerdo a las características sensoriales establecidas.	Olor, color, sabor, aspecto, diferentes a las establecidas.
Fecha de caducidad o de consumo preferente	Vigente, mínimo 1 semana a partir de la fecha de recepción.	En malas condiciones.

11. Normatividad Aplicable:

Clave	Normas de referencia
NMX-FF-006-1982	Productos alimenticios no industrializados para uso humano. Fruta fresca. Terminología.
NMX-FF-058-SCFI-2006	Productos alimenticios no industrializados para consumo humano – Fruta fresca – Mango (<i>Mangifera Indica</i> L.) – Especificaciones
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios.
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. Secretaría de Salud.	
Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.	
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias.	

2018

Alma Santa Rosa

- e) En aquellos casos en los que, por parte de los proveedores adjudicados por el "DIF MUNICIPAL", incurran en incumplimiento y que, de acuerdo con la normatividad aplicable, derive en la aplicación de penas y/o sanciones económicas por parte del Organismo Municipal a los proveedores incumplidos, dichos recursos económicos también deberán ser entregados al "DIF JALISCO", para lo cual informarán previamente mediante oficio y se pueda generar el concepto de ingreso para el depósito en la cuenta bancaria que para dichos efectos le informe el "DIF JALISCO".

NOVENA. El "DIF MUNICIPAL" deberá respetar el Padrón de beneficiarios previamente autorizado por la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO" y deberá entregar la fruta únicamente a los beneficiarios aprobados. Por tratarse de un producto perecedero con una vida de anaquel corta, el "DIF MUNICIPAL" deberá entregar la fruta al plantel escolar durante el mes, procurando la entrega oportuna, la cual deberá ser semanal, comprometiéndose a que los beneficiarios reciban oportunamente fruta de calidad.

DÉCIMA. La fruta autorizada para adquirir es la siguiente:

Mango	Manzana	Naranja	Mandarina	Ciruela roja
Pera	Guayaba	Durazno	Lima	Plátano
Podrán entregar diferentes frutas de temporada, de acuerdo a su región, sin añadir sal o azúcar				

La adquisición y entrega de la fruta deberá de ser alternada, debiéndose entregar por lo menos tres variedades a la semana, buscando en todo momento fortalecer el desarrollo de los usuarios.

DÉCIMA PRIMERA.- "DIF JALISCO" tendrá, en todo momento, la facultad de realizar, por todo el tiempo de duración del presente Adendum, las visitas de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico. Además, en tales supervisiones que realizare el "DIF JALISCO", se podrán realizar verificaciones visuales de la calidad del producto entregado en las escuelas, para comprobar el cumplimiento en la calidad del producto, el cual deberá adquirirse cumpliendo con las características y parámetros de calidad de la ficha técnica de especificaciones que se adjunta al presente, formando parte integral de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA.- De común acuerdo, *las partes* determinan que el presente Adendum tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico, en los términos establecidos en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente, en cuanto a la comprobación administrativa y documental del recurso, así como la devolución de lo no ejercido o comprobado, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de "El Proyecto".

DÉCIMA CUARTA.- *Las partes* acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el "Convenio de Coordinación" y en especial lo plasmado en el "Titulo segundo De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Titulo cuarto De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capitulo primero De las Generalidades"; y "Titulo quinto De las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como si se insertasen al presente.

Leído que fue el presente Adendum por *las partes* y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 23 *veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho*.

POR "DIF JALISCO"

POR "DIF MUNICIPAL"

MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO
DIRECTORA GENERAL

Ana Bertha Soltero Trigo
C. ANA BERTHA SOLTERO TRIGO
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. RICARDO MAGDALENO SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"

L.N. NORMA LETICIA BALDERRAMA DÁVALOS
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"

2018

Ana Bertha Soltero Trigo